

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ordizia siendo las 9.30 horas del día 16 de junio de dos mil siete. La Secretaria accidental da cuenta de que el objeto de esta sesión es la constitución del Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado en el art.195.1 de la Ley Orgánico 5/85 de Elecciones Generales y sus modificaciones sucesivas, así como el art.37.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales conforme al siguiente orden del día:

- Constitución de la Corporación.
- Elección del Alcalde y toma de posesión en su caso.

Abierta la sesión por la Sra.Secretaria se procede a formar la Mesas de Edad prevista en el art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, modificada por diversas Leyes Orgánicas posteriores que queda integrada por la Concejal electa Dña.Belén Maiza Urrestarazu de 61 años por ser la de mayor edad, que la preside, y por la concejal electa Dña.Mailen Galparsoro Odriozola, de 32 años, por ser la de menor edad, actúa como Secretaria Dña.Ana Urkizu Kerejeta que lo es también del propio Ayuntamiento.

Constituida la mesa, la Presidenta cede la palabra al Sr.Enrike Redondo Cavero, que habiendo tomado asientos correspondientes a concejales junto con Amaia Iztueta Mendizábal, Erramun Amundarain Otegi y Jone Etxeberria Agirre, procede a la lectura en euskera del siguiente texto:

“REFLEXIONES PARA LA CONSTITUCION DE LA CORPORACION

- 1) Una cosa ha quedado clara en los contactos mantenidos con las diferentes formaciones políticas y es que, aunque se posicionan en contra de la ley de partidos, se van a basar en la legalidad vigente a la hora de tomar posesión de sus cargos, por lo que no van a aceptar la legitimidad que otorgan los votos de los ciudadanos. Así pues, a nuestro entender, muestran una notable falta de valentía.
- 2) Dado que es una situación que se va a repetir en más municipios, manifestamos: En Euskal Herria no hay democracia, o dicho de otro modo, en EH hay democracia cero.
- 3) En este sentido, queremos hoy y aquí reivindicar el respeto de la voluntad popular. Las instituciones que no respeten la voluntad popular no sirven para construir un futuro basado en los derechos y en la justicia.
- 4) Es tiempo de avanzar con pasos firmes en favor del proceso y de la solución democrática que merece y necesita EH.
- 5) En la búsqueda del reconocimiento de EH y del respeto de los derechos y de la decisión de tod@s l@s vasc@s, es tiempo de dar pasos en este sentido desde los ayuntamientos.
- 6) Nuestra representación en estas elecciones ha sido ilegalizada, buscando obstaculizar nuestro trabajo en las instituciones a favor del proceso democrático, pero no lo van a conseguir. Reivindicamos la solución política que este pueblo necesita, para que pueda alcanzarse cuanto antes el escenario de paz y democracia que merece EH.
- 7) Finalmente, solicitamos que el resto de partidos: No tomen posesión de los cargos de concejales que no les corresponden, y que posibiliten que podamos acceder a los cargos que realmente nos corresponden, mediante la aplicación del artículo 182.2 de la LOREG. Esta es la única vía para la resolución de este conflicto.”



Tras la lectura del texto, denuncia la forma en que se ha llevado el acceso restringido al Salón de Actos, señalando que fuera han quedado ciudadanos que no han podido entrar mientras que en el salón hay personas que no son del pueblo y además van armadas (refiriéndose a los escoltas de algunos concejales).

En este momento se procede algún cruce de palabras entre el público asistente.

Tras la lectura del citado texto, las personas citadas abandonan los asientos que ocupan y se colocan de pie delante del público portando pancartas con el lema "Demokrazia zero".

Seguidamente la Presidenta da lectura a todas y cada una de las credenciales que previamente le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos y que, comprobadas por los miembros de la Mesa con las certificaciones que en su día remitió a este Ayuntamiento la Junta Electoral de la Zona, junto con la documentación acreditativa de su identidad personal, resultan conformes.

Los concejales electos han ido ocupando su asiento de concejal de uno en uno.

En este momento y durante la sesión se escuchan varios gritos desde el público, desplegándose una pancarta así como panfletos varios.

1. Constitución de la Corporación. Realizada la operación anterior y habida cuenta de que concurren a esta sesión la totalidad de los Concejales electos y por consiguiente la mayoría absoluta legal, la Presidenta de la Mesa de Edad señala que la Secretaría procederá para la toma de promesa a los Concejales Electos, a leer la fórmula legalmente establecida para cargos y funciones públicas.

Los concejales electos de EAJ/PNV, Sres/as: Jose Miguel Santamaría Eceiza, Jon Txurruka Etxezarreta, Alejandra Iturrioz Unzueta, de EA Sres/as: Belén Maiza Urrestarazu, Joxe Arizmendi Berakoetxea, EZKER BATUA BERDEAK/ARALAR: Sr: Mikel Leunda Semperena, realizan la promesa mediante la fórmula de contestación "Si, por imperativo legal"

Los Concejales electos del PSOE Sres/as. Iñaki Dubreuil Churruca y Monica Marañon Basarte y PP. Sr. Iñigo María Manrique Cía realizan la promesa mediante la fórmula de contestación "Si, prometo"



La concejal electa de EZKER BATUA BERDEAK/ARALAR: Sra.Maialen Galparsoro Odriozola realiza la promesa mediante la siguiente fórmula: “Soy republicana, y ante el pueblo soberano, prometo por imperativo legal”.

En consecuencia, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación por los siguientes concejales:

JOSE MIGUEL SANTAMARIA EZEIZA
JON TXURRUKA ETXEZARRETA
ALEJANDRA ITURRIOZ UNZUETA
BELEN MAIZA URRESTARAZU
MAIALEN GALPARSORO ODRIOZOLA
MIKEL LEUNDA SEMPERENA
IÑAKI DUBREUIL CHURRUCA
MONICA MARAÑON BASARTE
IÑIGO MARIA MANRIQUE CIA

Elección de Alcalde

La Secretaria expone a los reunidos que tal como dispone el art.196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General modificada por diversas Leyes Orgánicas posteriores, en la misma sesión de la Constitución de la Corporación ha de procederse a la elección de Alcalde de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho precepto y que es como sigue:

- Son candidatos todos los Concejales que encabecen las correspondientes listas y que así lo acepten.
- Son electores todos los Concejales electos presentes.
- La elección se realiza por papeleta secreta mediante una sola votación.
- Resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría absoluta legal de votos, es decir, se precisa por tanto 7 votos como mínimo.
- Si ningún candidato obtiene en esta votación la mayoría absoluta, será proclamado de modo automático Alcalde, Concejales electos que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos.

Tras aceptación previa a pregunta del Sr.Presidente, se proclaman candidatos a Alcaldes los siguientes concejales electos:

- José Miguel Santamaría Eceiza.
- Iñigo M. Manrique Cía.
- Maialen Galparsoro Odriozola..



La Sra. Secretaria facilita a cada elector una papeleta en color rosa con la indicación de que en la misma debe consignar el nombre y apellidos del Concejal que se vote para Alcalde y entregar las papeletas introducidas en los sobres asimismo facilitados.

Recibidas todas las papeletas se procede al escrutinio y recuento de votos leyendo la Presidenta en voz alta el nombre y apellidos del Concejal propuesto para Alcalde en cada papeleta, dando la suma de las mismas el siguiente resultado:

- Dn. José Miguel Santamaría Eceiza: 7 votos.
- Iñigo M. Manrique Cía: 1 voto.
- Maialen Galparsoro Odriozola: 1 voto.

A la vista del resultado de esta votación y habida cuenta que el candidato de EAJ-PNV-EA ha obtenido mayoría absoluta legal de votos, es proclamado de modo automático Alcalde de este Ayuntamiento, el concejal candidato Dn. José Miguel Santamaría Eceiza.

A continuación el Concejal electo Dn. Jose Miguel Santamaría Eceiza manifiesta aceptar el cargo de Alcalde del ayuntamiento y previa promesa conforme a la fórmula legalmente establecida por la legislación electoral, toma posesión del cargo ante al Ayuntamiento Pleno de la Corporación que le confiere esta posesión, con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

En este momento el público asistente aplaude al nuevo Alcalde, mientras algunos asistentes comienzan a dar gritos de protestas y se acercan al estrado donde se encuentran los concejales y en concreto el nuevo Alcalde.

La Policía Municipal actúa para poner orden y obliga a salir del salón a los alborotadores.



Finalmente la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

